

ÁREA: DIGITALIZACIÓN

PROGRAMA/SERVICIO

CLOUD

TÍTULO

Migración de los servicios o infraestructuras presentes en salas técnicas o CPDs de empresas vascas a entornos Cloud comerciales

PLAZO DE SOLICITUD

20/NOV/2023

DESCRIPCIÓN

El objeto del programa es apoyar proyectos de migración de servicios o infraestructuras presentes en salas técnicas o CPDs de empresas a entornos Cloud comerciales. Estos proyectos deberán ser implementados por parte de proveedores tecnológicos que ofrezcan servicios Cloud.

BENEFICIARIOS

- Personas jurídicas que realicen actividades industriales o de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, independientemente del tamaño de la empresa, así como las empresas matrices de los grupos empresariales ubicados en la CAPV
- Centro de actividad industrial en CAPV

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables los proyectos de migración de servicios o infraestructura presentes en salas técnicas o CPDs a entornos Cloud de las siguientes tipologías:

- Diseño y definición de estrategias Cloud.
- Servicios de almacenamiento (copias de seguridad y almacenamiento escalable)
- Servicio de Continuidad de Negocio (BRS - Business Recovery Systems).
- IaaS - Infrastructure as a Service (servidores dedicados, GPUs para algoritmos de IA/ML u otras infraestructuras como servicio).
- PaaS - Platform as a Service.
- Gestión de Bases de Datos.
- Alojamiento de equipos

La migración a entornos Cloud contribuye a que las empresas mejoren, entre otras cosas, el nivel de ciberseguridad de sus sistemas al emplear unos estándares de seguridad muy elevados en sus comunicaciones, datos y equipos. Dichos proyectos, deberán ejecutarse en el plazo máximo de 12 meses desde su inicio

SUBVENCIÓN

- Gastos de consultoría, ingeniería, hardware y software devengados o facturados a partir de la solicitud y en el plazo establecido (desde el 1/01/23 si se presenta en los dos meses siguientes a la publicación)
- Realizados por empresas expertas externas
- Los gastos recurrentes en Software y Hardware, se aceptarán durante un plazo máximo de 12 meses.
- Gastos de consultoría e ingeniería (mínimo 20% del total) más Hardware y Software (mínimo el 50%)
- Subvención del 50% con un máx 30.000 €

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)